



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑIA SERVICIO
VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO
EXCELLNET CIA. LTDA.- CUANTIA US \$
400,00 DOLARES

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy treinta de Mayo del dos mil, ante mi
Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular del
Cantón, comparece el señor **EDUARDO EMILIO ROMAN TORO**, quien
declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ingeniero Electrónico, en su
calidad de Gerente de la Compañía **SERVICIO, VENTA Y
ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA.**, capaz de
obligarse y contratar a quien de conocer en este acto doy fe; y procediendo con
amplia y entera libertad, bien instruido de la naturaleza y resultado de ésta
Escritura Pública de Aumento de Capital, para su otorgamiento me presenta la
minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
pública a su cargo, sírvase incluir una en la que conste la Reforma Parcial del
Estatuto de la Compañía **SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO
TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al
otorgamiento de este instrumento el señor Ingeniero Electrónico **EDUARDO
EMILIO ROMAN TORO** en su calidad de Gerente y como tal su
representante legal, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento
debidamente aceptado é inscripto que se manda a incorporar a este instrumento
al igual que el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
Compañía, celebrada el quince de Mayo del dos mil, donde se lo faculta para el
otorgamiento de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón, Abogada
MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, el día diecinueve de Septiembre de
mil novecientos noventa e inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, en

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

H

Octubre veintinueve de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía **SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA.**, con un capital social de **SETECIENTOS MIL SUCRES** dividido en setecientas participaciones sociales de **UN MIL SUCRES** cada una. b) El veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Doctor Albero Bobadilla Boderó se realizó un aumento al capital social de **UN MILLON TRECIENTOS MIL SUCRES** dividido en mil trescientas participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una, inscrito en el Registro Mercantil el once de junio de mil novecientos noventa y seis. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA.**, en sesión celebrada del día quince de Mayo del dos mil acordó aumentar el actual capital social de la Compañía en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES**, mediante la suscripción de cuatrocientos dólares, es decir en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una así como también reformar los Estatutos Sociales en lo relativo al Capital y al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios y autorizar al Gerente para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la escritura así como el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados el señor Ingeniero Electronico **EDUARDO EMILIO ROMAN TORO** a nombre y en representación de la Compañía **SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente de la misma y por lo tanto representante legal de ésta declara a).- Que el capital de la compañía se aumente en la suma de cuatrocientos dólares mediante la suscripción de diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, en la forma como consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios

I



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIO VENTA
Y ASESORAMIENTO TECNICO " EXCELLNET CIA. LTDA. "** 000003

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del dos mil,
siendo 10H00 en el local situado en las calles Av. San Jorge No. 402B y
Olimpo de la Ciudadela Kennedy, nos reunimos los socios que representamos la
totalidad de su capital pagado, señores Ingeniero Electrónico CARLOS
MODESTO PIURI CAPA, propietario de mil participaciones de cuatro centavos
de dólar cada una y el Ingeniero Electrónico EDUARDO EMILIO ROMAN
TORO, propietario de mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una,
de la Compañía SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO
EXCELLNET CIA. LTDA., con la finalidad de constituirse en Junta General
Extraordinaria de Accionistas, al tenor del Art. 238 de la Ley de Compañías,
para tratar sobre los siguientes puntos:-

- 1.- Posibilidad de Aumentar el Capital Social y su distribución;
- 2.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.

Preside la sesión el Presidente Ingeniero Electrónico CARLOS MODESTO
PIURI CAPA, actuando en la secretaría el Gerente, Ingeniero Electrónico
EDUARDO EMILIO ROMAN TORO, quien de inmediato dio cumplimiento
a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañía.

A continuación el señor secretario procede a formular la lista de asistentes y
tomando en consideración que se encuentra presente el 100% del capital suscrito
y pagado y que se ha cumplido con todos los requisitos legales para llevar a
efecto la Junta, comunica a la Presidencia, quien preside la sesión que puede
declararse instalada la Junta, siendo las 10H20 y manifiesta a los socios que
estos deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta junta en la que
deberá tratarse y resolverse sobre los siguientes puntos:

Dr. Piero Ayca
NOTARIO TRIGESI
CANTÓN GUAYAQUIL

H Uno) Aumento de Capital Social de la Compañía en Cuatrocientos Dólares mediante la suscripción de Diez mil nuevas participaciones sociales de Cuatro Centavos de dólar cada una por aporte en numerario;

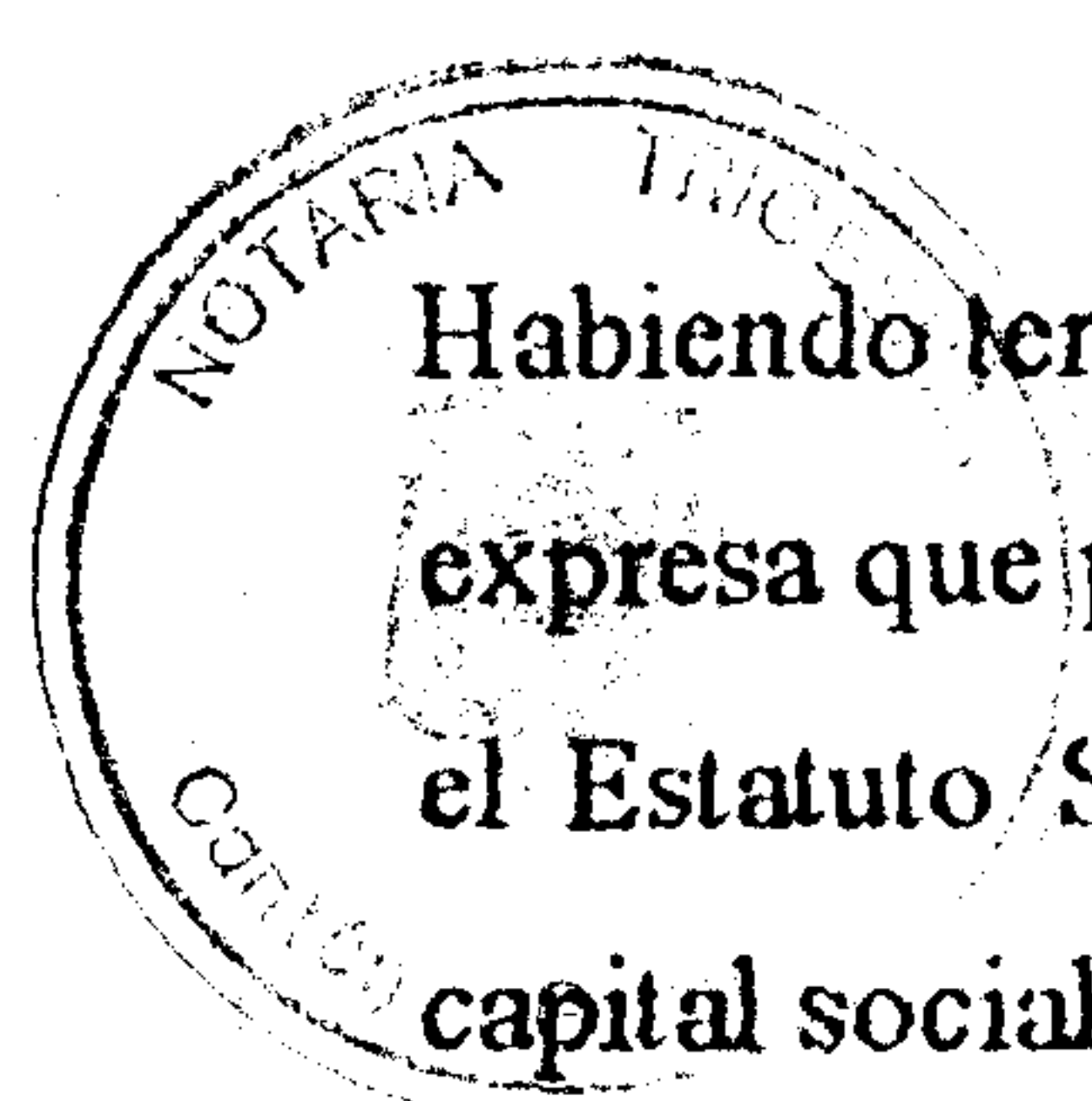
Dos) Reforma de los Estatutos sociales de la Compañía en el artículo Quinto.

Inmediatamente el señor Ingeniero Electrónico Carlos Modesto Piuri Capa, Presidente de la Compañía, quien preside la sesión, manifiesta que puede proceder a tratar los puntos indicados. La Junta General resuelve por unanimidad constituirse y aprueba el orden del día.

El Gerente informa que conforme es de conocimiento de los accionistas es necesario Aumentar el Capital Social de la Compañía a Cuatrocientos Ochenta Dólares según lo dispone la Ley, participaciones que serán pagadas en un 100% en numerario. El Presidente somete a consideración de la Junta el referido aumento de capital y manifiesta que lo puede hacer perfectamente bien en la forma señalada por el Gerente.

La sala delibera suficientemente sobre la moción presentada y en razón de lo expuesto resuelve en forma unánime el aumentar capital social de LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA., a Cuatrocientos dólares para lo cual se suscribirán Diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, quedando en consecuencia aumentado el capital social a la cantidad de cuatrocientos ochenta dólares; participaciones asignadas en proporción al número de participaciones que posee cada uno de los socios, Ingeniero electrónico CARLOS MODESTO PIURI CAPA, ha suscrito cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; Ingeniero electrónico EDUARDO EMILIO ROMAN TORO, cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Y la Junta General Extraordinaria Universal de Socios aprueba tanto el aumento como suscripción de las participaciones y el pago de las mismas el cual es efectuado en un 100% en numerario.

I



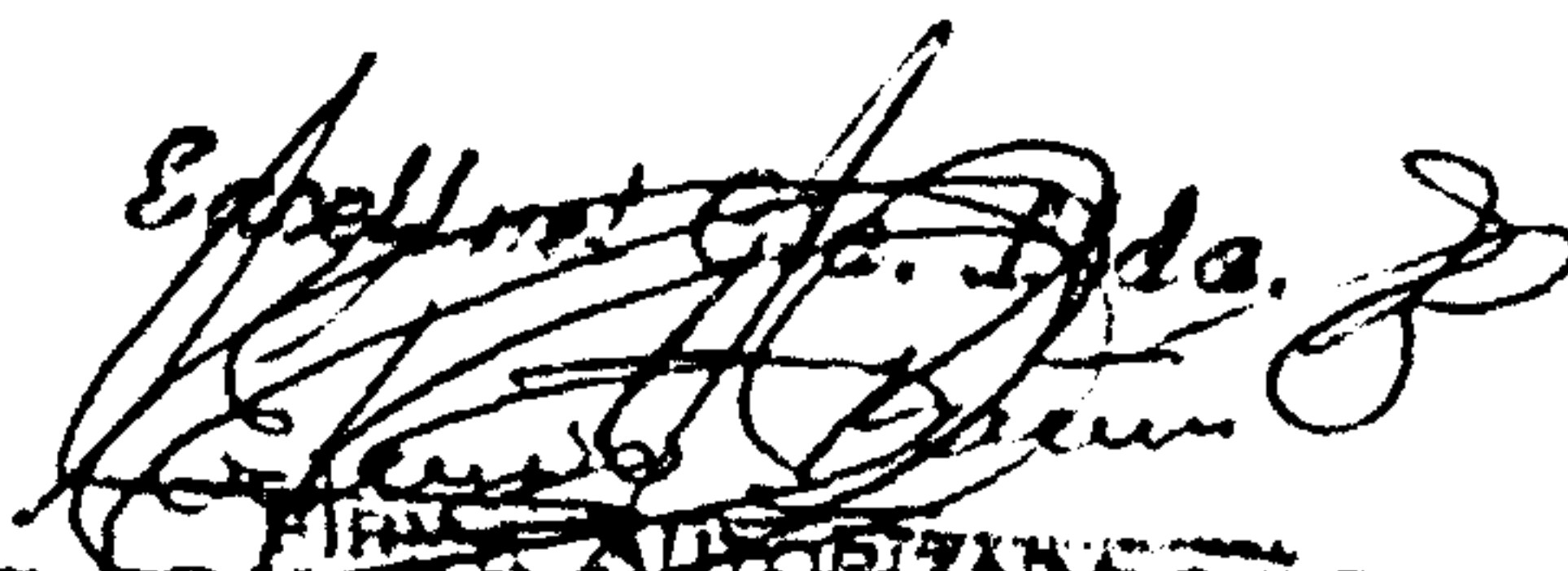
Habiendo terminado y aprobado el primer punto del orden del día. El Presidente expresa que por razones del nuevo aumento de capital aprobado debe reformarse el Estatuto Social de la Compañía en su artículo quinto que dice relación al capital social.

Todos los socios se pronuncian por tratar y resolver la reforma de Estatutos y solicitan se le dé lectura al proyecto de reforma mencionado. Luego de escuchar e intercambiar opiniones, la Junta General Extraordinaria de Socios aprueba unánimemente la reforma de los Estatutos en su artículo quinto relacionado con el Capital Social en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES, divididos en doce mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero cero uno a la doce mil inclusive contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. Por lo tanto el Capital Social de la Compañía SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA. queda integrado así: (Uno) Ingeniero electrónico CARLOS MODESTO PIURI CAPA, ha suscrito seis mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, (dos) Ingeniero EDUARDO EMILIO ROMAN TORO, seis mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Los socios pagan en numerario el cien por ciento de cada una de las participaciones sociales que han suscrito.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, resuelve además por unanimidad autorizar al Gerente para que otorgue la correspondiente escritura pública que contenga el número de Capital y Reformas de Estatutos y para que haga las declaraciones respectivas y la lista de suscriptores, igualmente se autoriza a la Abogada ANGELICA CECIBEL MORANTE BERMEO, para que efectúe todos los trámites judiciales respectivos ante los organismos competentes y suscriba las peticiones ante la Intendencia de Compañía así como

Dr. Piero Ayala Viquez
NOTARIO PUBLICO
GUAYAS

H
la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Una vez resuelto el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA., los socios dan por terminada la sesión concediéndose unos minutos de receso para la redacción de esta Acta, efectuada la cual es leída y aprobada en todas sus partes, firmando para constancia los concurrentes a continuación f) Ingeniero electrónico Carlos Modesto Piuri Capa.- f) Ingeniero electrónico Eduardo Emilio Roman Toro.- CERTIFICO.- Que esta copia es igual a su original que reposa en el libros de Actas de la Compañía, al que me remito en caso sea necesario Guayaquil, Mayo 30 del 2000.


ING. EDUARDO ROMAN TORO
Gerente - Secretario de la Junta

Excell Net

EXPERIENCIA EN REDES

IBM



EPSON

NOVELL

COMPAQ

ARMANDO ESPINOSA
I OSSTNO

Guayaquil, 19 de marzo de 1999

Señor
Ing. EDUARDO EMILIO ROMAN TORO
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIO VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA.** en sesión extraordinaria del 19 de marzo de 1999, tuvo el acierto de nombrarlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por un periodo de dos años, que se contarán desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó ante la señora Notario Décima Sexta del Cantón, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el 19 de septiembre de 1990, la misma que según Resolución # 90-2-2-1-0002984, del 5 de octubre de 1990, de la Intendencia de Compañías, quedó aprobada, inscribiéndose a fojas 33.929 a 33942, número 11.209 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.614 del Repertorio, del día 29 de octubre de 1990.

Sin otro particular que comunicarle, me suscribo de usted.

Muy atentamente.

Ing. Carlos Modesto Piuri Capa.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE** para el que he sido designado
Guayaquil 19 de marzo de 1999

Ing. Eduardo Emilio Roman Toro
C.I. # 0907783138

Cdla. Kennedy Av. San Jorge 402 B y Olímipo - Telf.: 398362 - 398363 - Telefax: 292528
Guayaquil - Ecuador

Dr. Piero Aycoch Vincenzini
NOTARIO TRIGESI. O
CANTON GUAYAS-IL

H

En la presente fecha queda inscrito este
Nombromiento de Gerente

Folio(s) 16.123 Registro Mercantil No.
4.524 Repertorio No. 6.400

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 de marzo de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE LEVARADO
Registrado Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





00006

Notaría Cuarta del Cantón

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES

Nº SEGUNDA

Otorgada por INGENIEROS ELECTRONICOS FREDY ENRIQUE PINTO CARPIO Y
ELICEO FERNANDO HERRERA GRIJALVA

a favor de SEÑORES INGENIEROS EDUARDO EMILIO ROMAN TORO, CARLOS
MODESTO PIURI CAPA, Y DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS

a fojas del Registro de
Cuantía del Año 19

DEL NOTARIO

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO

Guayaquil, 1 de SEPTIEMBRE de 19 95

Dr. Piero Ayón Vintenzini
NOTARIO TRIGESIMO
SANTO DOMINGO GUAYACIL

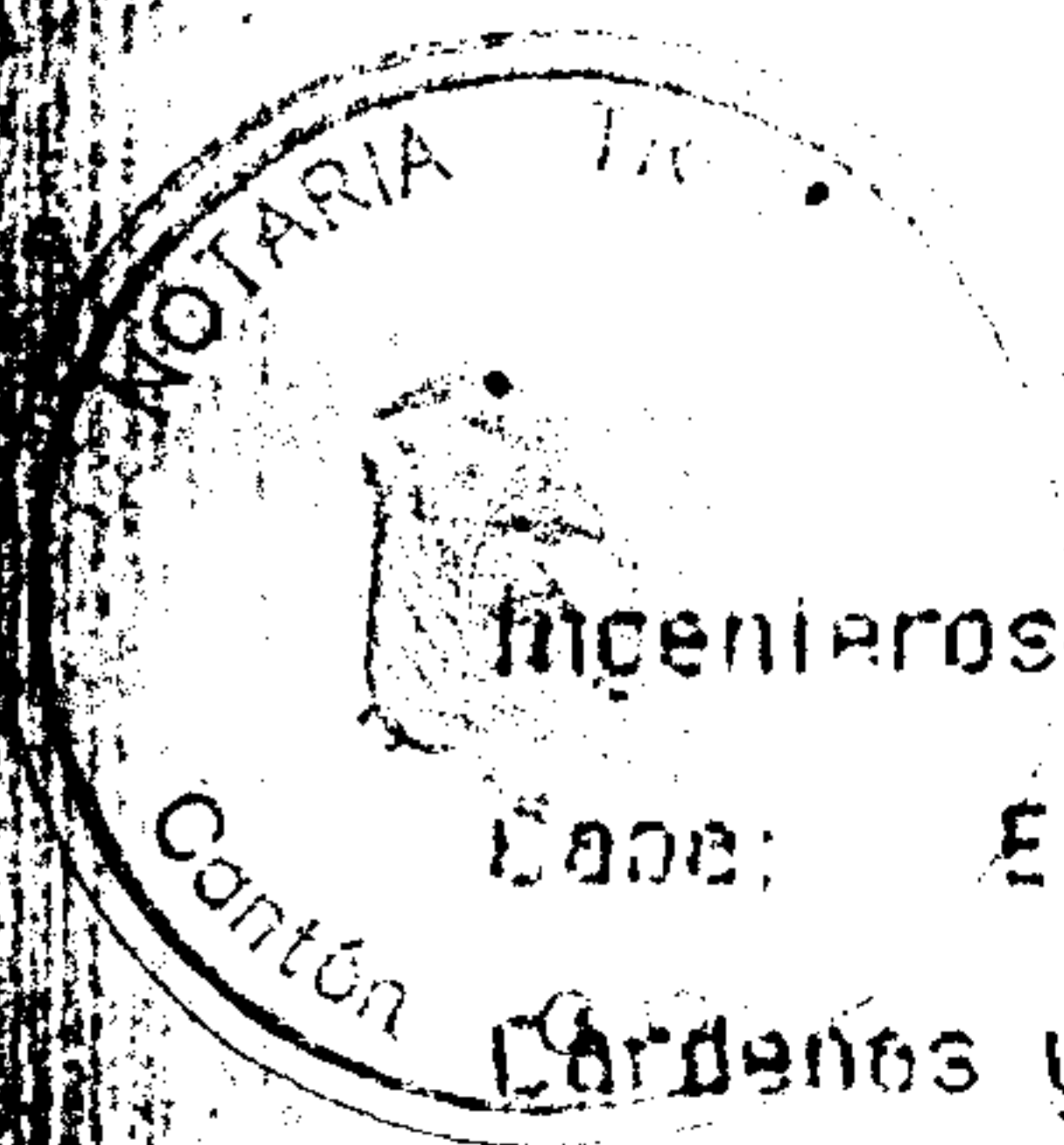


DECISION DE PARTICIPACIONES QUE
HACEN LOS SEÑORES INGENIEROS
ELECTRONICOS FREDY ENRIQUE
PINTO CARPIO Y ELICIO FERNANDO
HERRERA GRIJALVA A FAVOR DE
LOS SEÑORES INGENIEROS
ELECTRONICOS EDUARDO EMILIO
ROMAN TORO, CARLOS MODESTO
PIURI CAPA, Y DANIEL ENRIQUE
CAMPOVERDE CARDENAS.
CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Agosto del mil novecientos noventa y cinco años, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón, comparecen las personas siguientes: Por una Parte los señores FREDY ENRIQUE PINTO CARPIO y ELICIO FERNANDO HERRERA GRIJALVA, y sus esposas MIRIAM NAVAPRETE BASTIDAS DE PINTO y MARIA EMILIA ARELLANO DE HERRERA, quienes declaran ser ecuatorianos, casados, Ingenieros Electronicos, quehaceres domésticos y licenciada en el orden por sus propios derechos; y por otra parte, los señores EDUARDO EMILIO ROMAN TORO, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Electronico, y CARLOS MODESTO PIURI CAPA, quien declara ser ecuatoriano, Ingeniero Electronico, y DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, quien declara ser ecuatoriano, Ingeniero Electronico, todos por sus

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

los derechos y agores de edad, capaces para obligarse y contratar,
domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes se conocerlos en este
o doy fe. Sean instruidos en el objeto y los resultados de esta
Escritura pública de Cesión de Participaciones, a la que comparecen
lo queda instruido con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
presentarse a la Notaría siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
Notaría Pública a su cargo, autorice una de Cesión de Participaciones
una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga de
formidad con las siguientes cláusulas: - PRIMERA: Intervinientes.-
comparecen al acto de celebración y suscripción de la presente escritura
personas siguientes: a) Por una parte, por sus propios y personales
nombres, los señores Ingenieros Electrónicos FREDY ENRIQUE PINTO
PILO y ELICIO FERNANDO HERRERA GRIJALVA, a quien se podrá
eliminar simplemente como los "Cedentes" y b) Los señores
Ingenieros Electrónicos Eduardo Emilio Román Toro, Carlos Modesto Piuri
Lora y Daniel Enrique Cárdenas Cárdenas, todos por sus propios
nombres, a quienes se podrá denominar simplemente como "Los
Beneficiarios". Los señores FREDY ENRIQUE PINTO y MARIA
Adriana Cárdenas de Herrera, expresan su consentimiento para la cesión
patrimonial que se efectúa en la presente escritura.
UNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía de Responsabilidad Limitada,
denominada "Venta y Asesoramiento Técnico EXCELLENTE CIA. LTDA.", se
constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima
del Canton, Abogada María Rodríguez de Verónica, con un capital
de setecientos mil sucres, que fue suscrito y pagado íntegramente,
ante setecientos participaciones sociales iguales e indivisible de un
sucres cada una del modo siguiente: Los socios fundadores señores



Ingenieros Electronicos Eduardo Emilio Román Toro; Carlos Modesto Piuri; Elicio Fernando Herrera Grijalva; Daniel Enrique Campo Verde Cardenas y Fredy Enrique Pinto Carpio, cada uno suscribieron y asaron

ciento cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, lo que da un total de seiscientos mil sucres que corresponde al capital social de la Compañia - La Escritura de Constitución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha Octubre veintinueve de mil novecientos noventa y tres. - TERCERA: TRANSFERENCIA. - Con los

antecedentes en estos los señores Ingenieros Electronicos FREDY ENRIQUE PINTO CARPIO y ELICIO FERNANDO HERRERA GRIJALVA por medio de este instrumento público, libre y voluntariamente, tienen a bien ceder y transferir como en efecto ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en la integración del capital de la Compañia Servicio, Venta y Asesoramiento Técnico EXCELENTE CIA. LTDA.

en la forma y cuantia siguiente: a) FREDY ENRIQUE PINTO CARPIO y ELICIO FERNANDO HERRERA GRIJALVA, debidamente autorizados por sus conyuges ceden y transfieren a favor de los señores Ingenieros Electronicos EDUARDO EMILIO ROMAN TORO, noventa y dos participaciones de un mil sucres cada una; CARLOS MODESTO PIURI CARA noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una; y, DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, noventa y dos participaciones de un mil sucres cada una.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - El precio que por las presentes Cesiones de Participaciones se trata en esta escritura y en la cláusula anterior es el correspondiente a un mil sucres cada una es decir doscientos ochenta mil sucres ciento cuarenta mil sucres, valores que los Cesionarios han pagado en dinero en efectivo a completa satisfacción de los Cedentes señores FREDY ENRIQUE PINTO CARPIO y ELICIO FERNANDO

Dr. Alberto Bobadilla Rodon
Notario Cuarto de Guayaquil

HERRERA BRIGITTA, tanto los cedentes como los cesionarios son de

nacionalidad ecuatoriana: QUINTA: DECLARACION.- a) Los señores

Ingenieros Electrónicos FREDY ENRIQUE PINTO CARPIO y ELICIO FERNANDO

HERRERA BRIGITTA, declarar que en virtud de las cesiones de

participaciones efectuadas en la presente escritura han cedido la totalidad

de sus participaciones que eran de sus propiedades y que mantenían en el

capital de la Compañía "SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO

EXCELLNET CIA. LTDA." en consecuencia los cedentes se separan de la

Compañía sin tener nada que reclamar en el presente ni en el futuro; b) Los

comparecientes cesionarios declaran que en virtud de las cesiones de

participaciones que se han operado a su favor en el capital de la Compañía

ha quedado integrado de la siguiente manera: EDUARDO EMILIO ROMAN TORO

con noventa y tres participaciones de un mil sucres cada una; CARLOS

MODESTO PIURI CARRA con noventa y seis participaciones de un mil sucres

cada una; DANIEL ENRIQUE CANFOVERDE CARDENAS con noventa y dos

participaciones de un mil sucres cada una. SEXTA: DECLARACIONES.

DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña como tal, la certificación

otorgada por el Gerente General de la Compañía, en la que se indica que la

Junta General Extraordinaria de accionistas, autoriza por unanimidad a los

socios Ingenieros Electrónicos Fredy Enrique Pinto Carpio y Elicio Fernando

Herrera Brigitta, ceder el ciento por ciento de sus participaciones,

conforme lo dispone el inciso primero del artículo ciento quince de la Ley

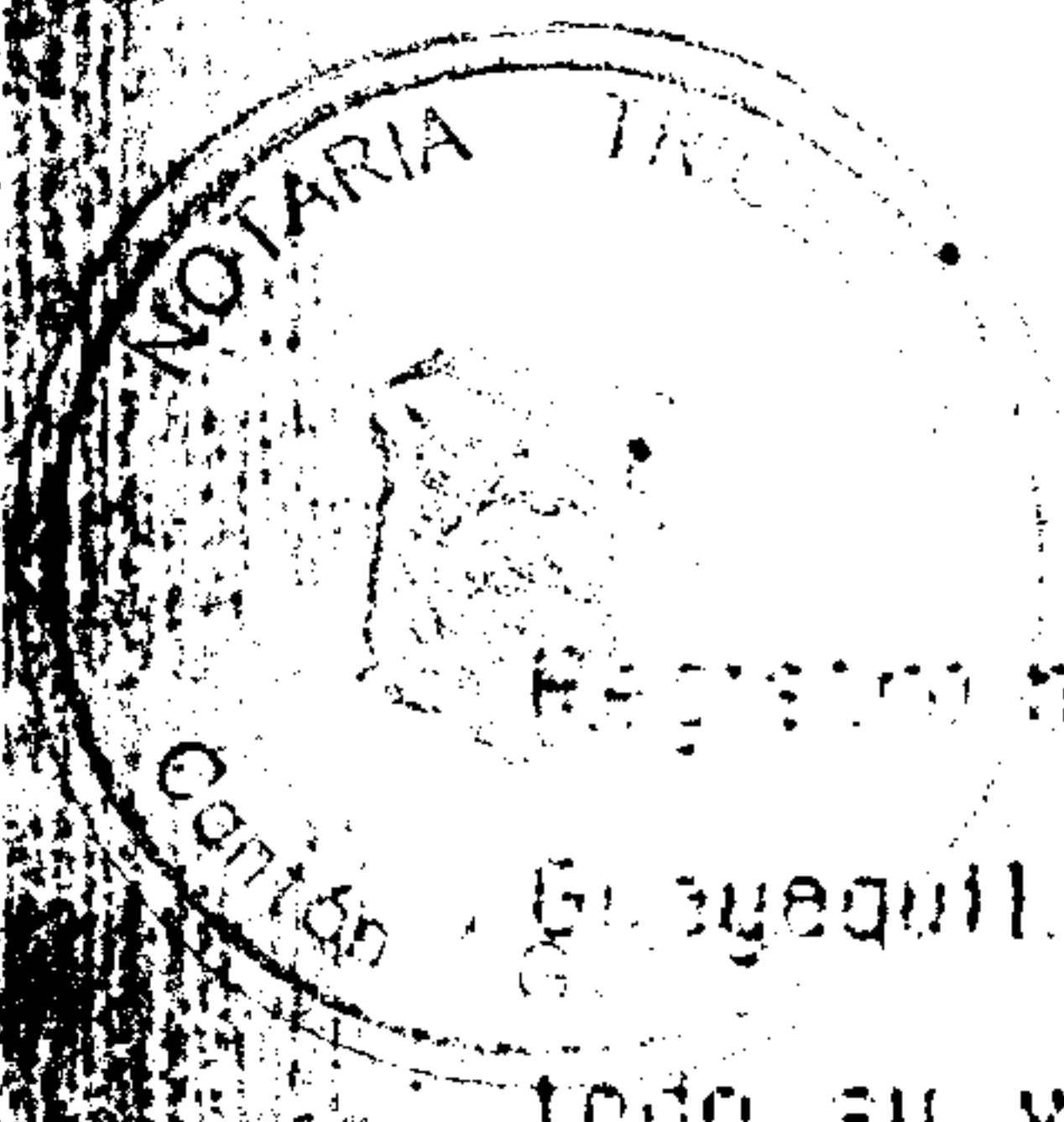
de Compañías. SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demande el

perfeccionamiento de este Contrato serán de cuenta de los Cesionarios.-

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de

estilo, para su perfecta y perfecta validez y firmeza jurídica de este

instrumento con los firmantes: GLADYS PAREJA CASTRO, Abogado,



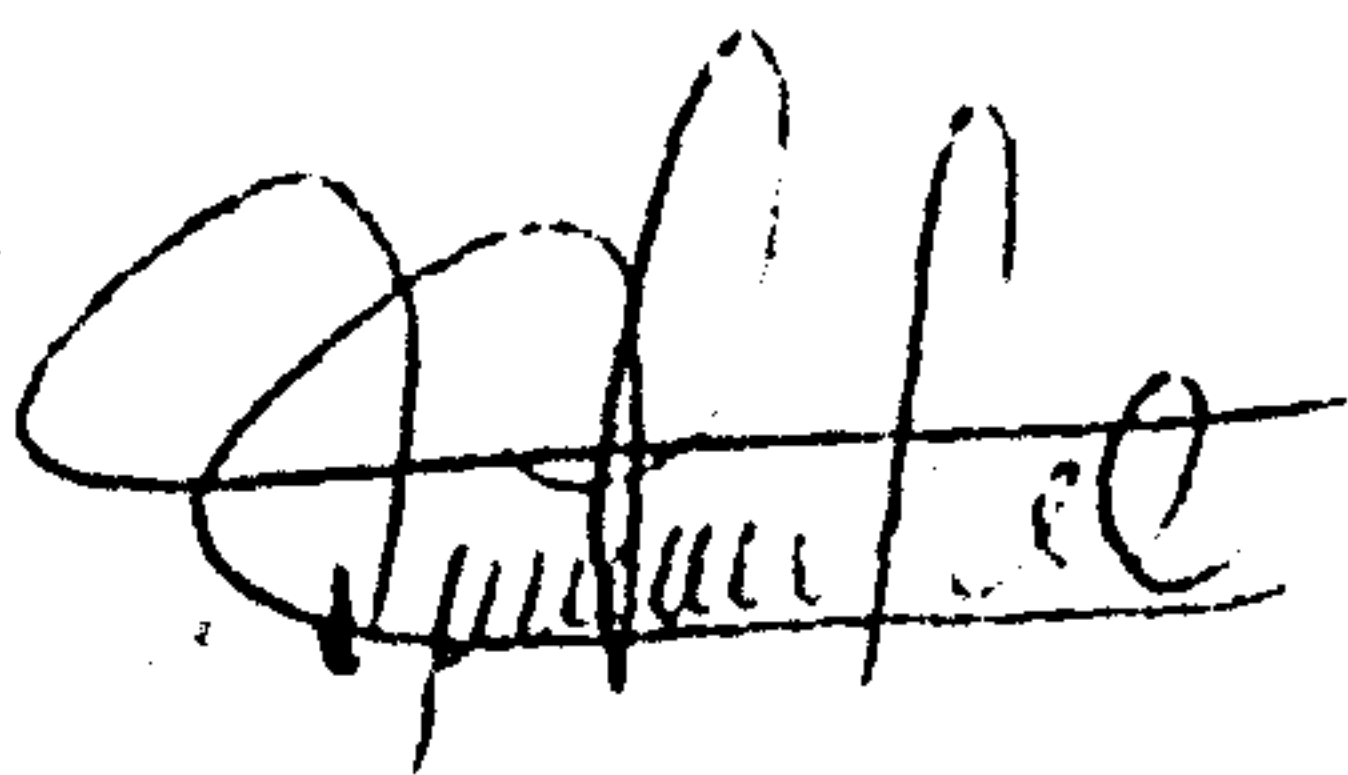
Registro número cuatro mil novecientos quince - Colegio de Abogados de Guayaquil. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal) Se agrega a la presente escritura de Estipulación de participaciones. El Certificado de Unanimidad. Los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta, y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Miriam Janeth Navarrete Bastidas de Pinto
MIRIAM JANETH NAVARRETE BASTIDAS DE PINTO
C.C. 0910920115
C.V. 020-322

Leda María Luisa Balladares Sánchez de Herrera
LEDA MARIA LUISA BALLADARES SANCHEZ DE HERRERA
C.C. 0908822365
C.V. 105-286

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



ING. FREDY ENRIQUE PINTO CARPIO

C.C. 0909136632

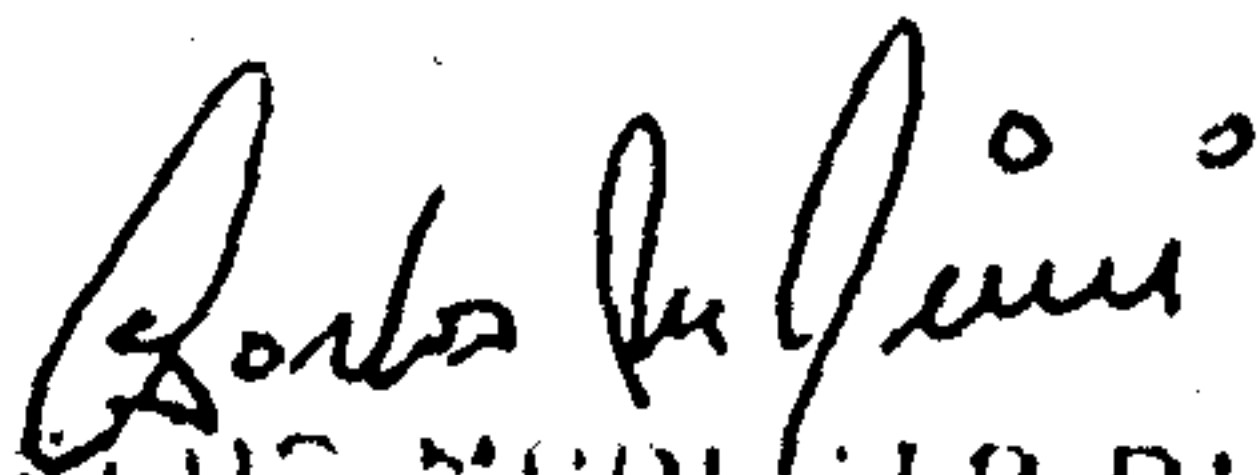
C.V. 132-296



ING. EDUARDO EMILIO ROMAN TORO

C.C. 0907783138

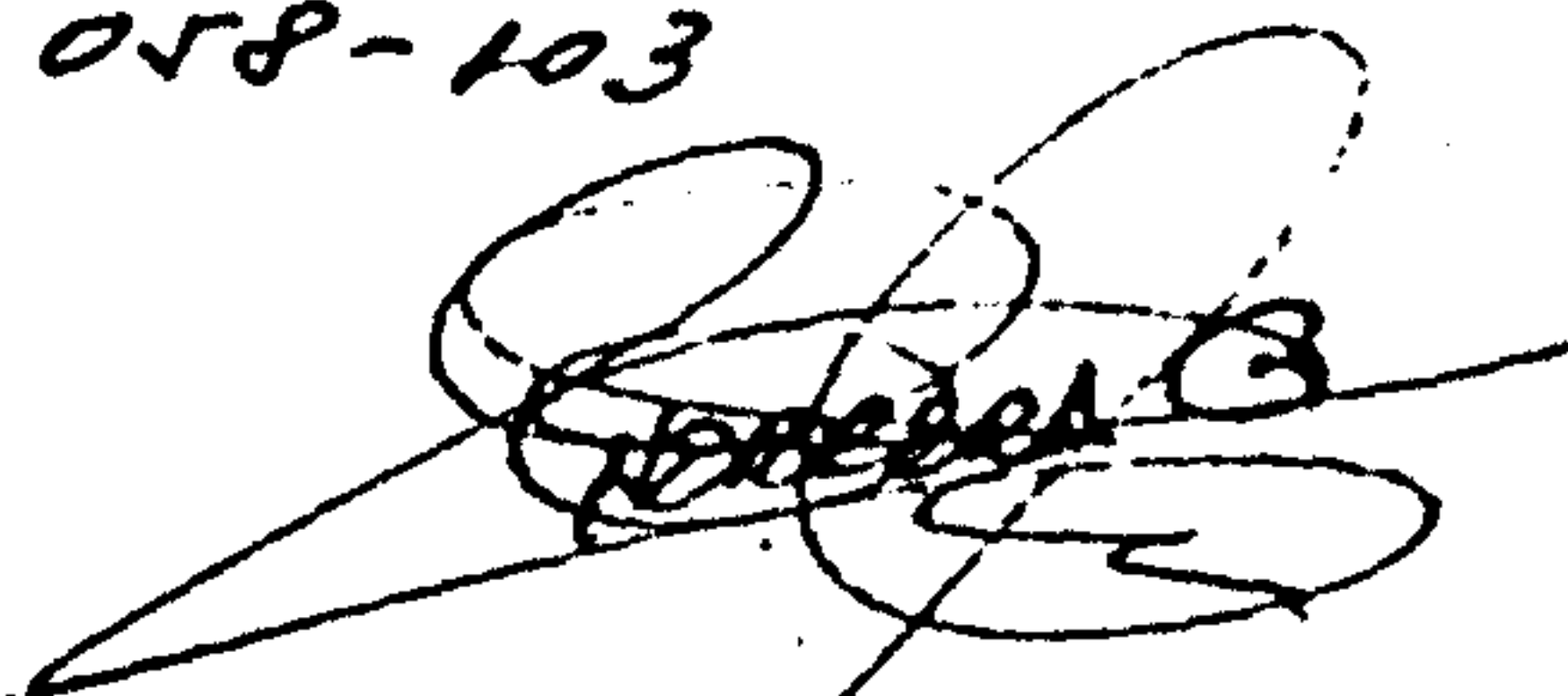
C.V. 153-375



ING. CARLOS MODESTO PUIG CAPA

C.C. 1101876363

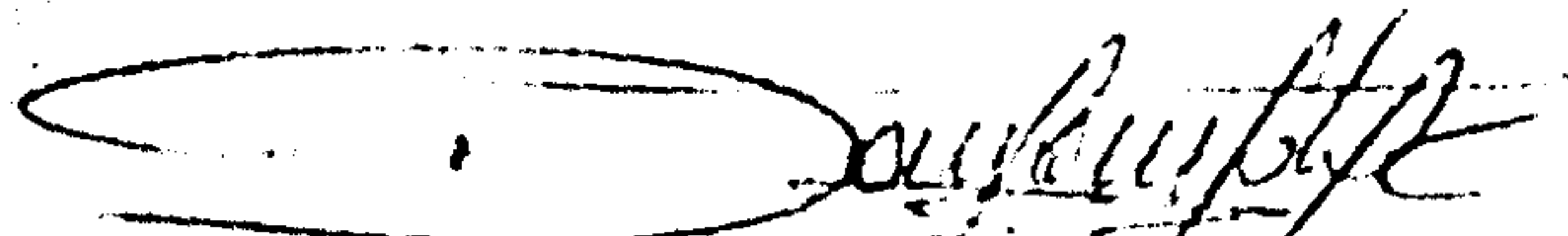
C.V. 058-103



ING. ELICIO FERNANDO HERRERA GRIJALVA

C.C. 0906329271

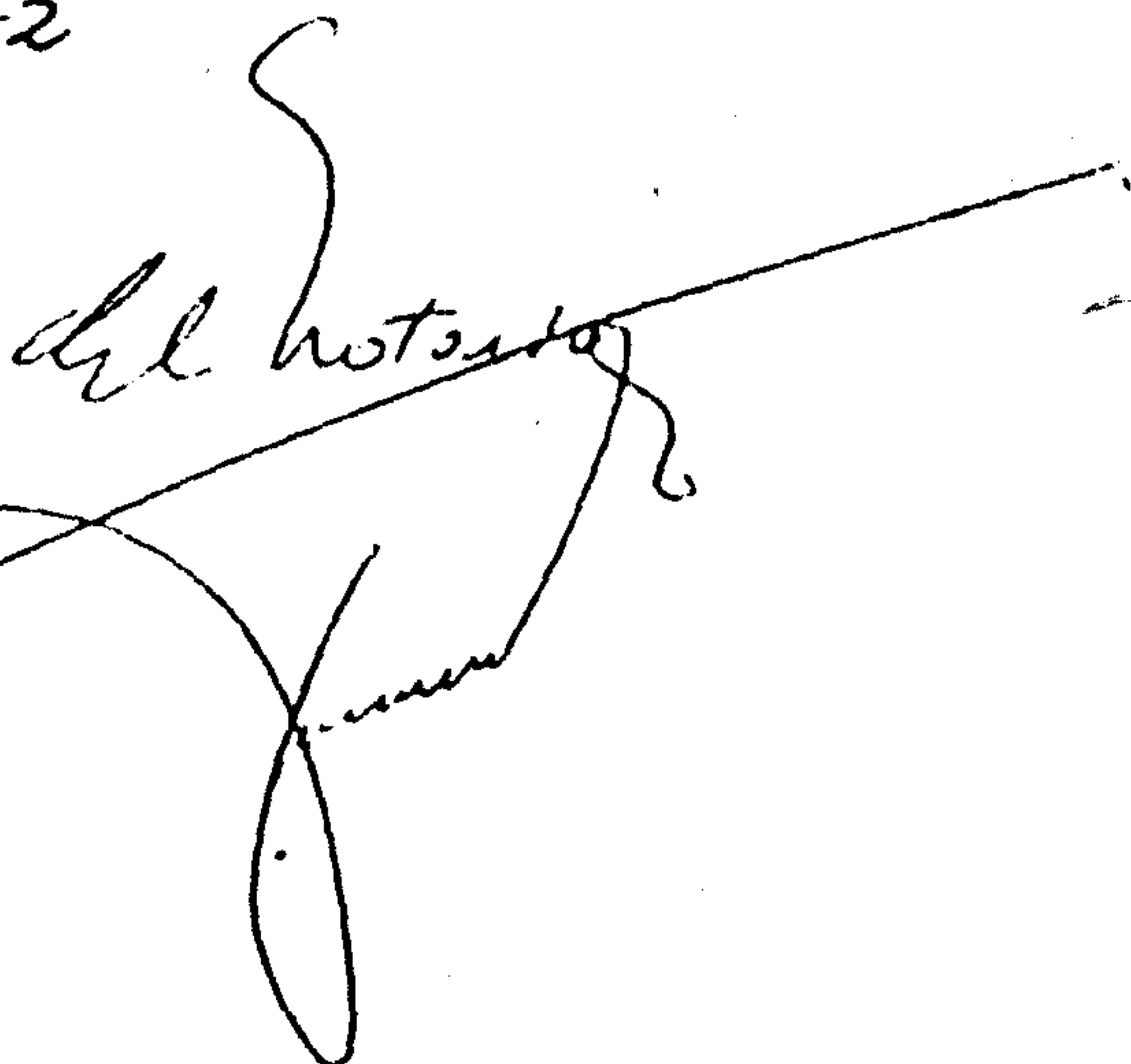
C.V. 272-155



ING. DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS

C.C. 0909770943

C.V. 031-272



As Piel.

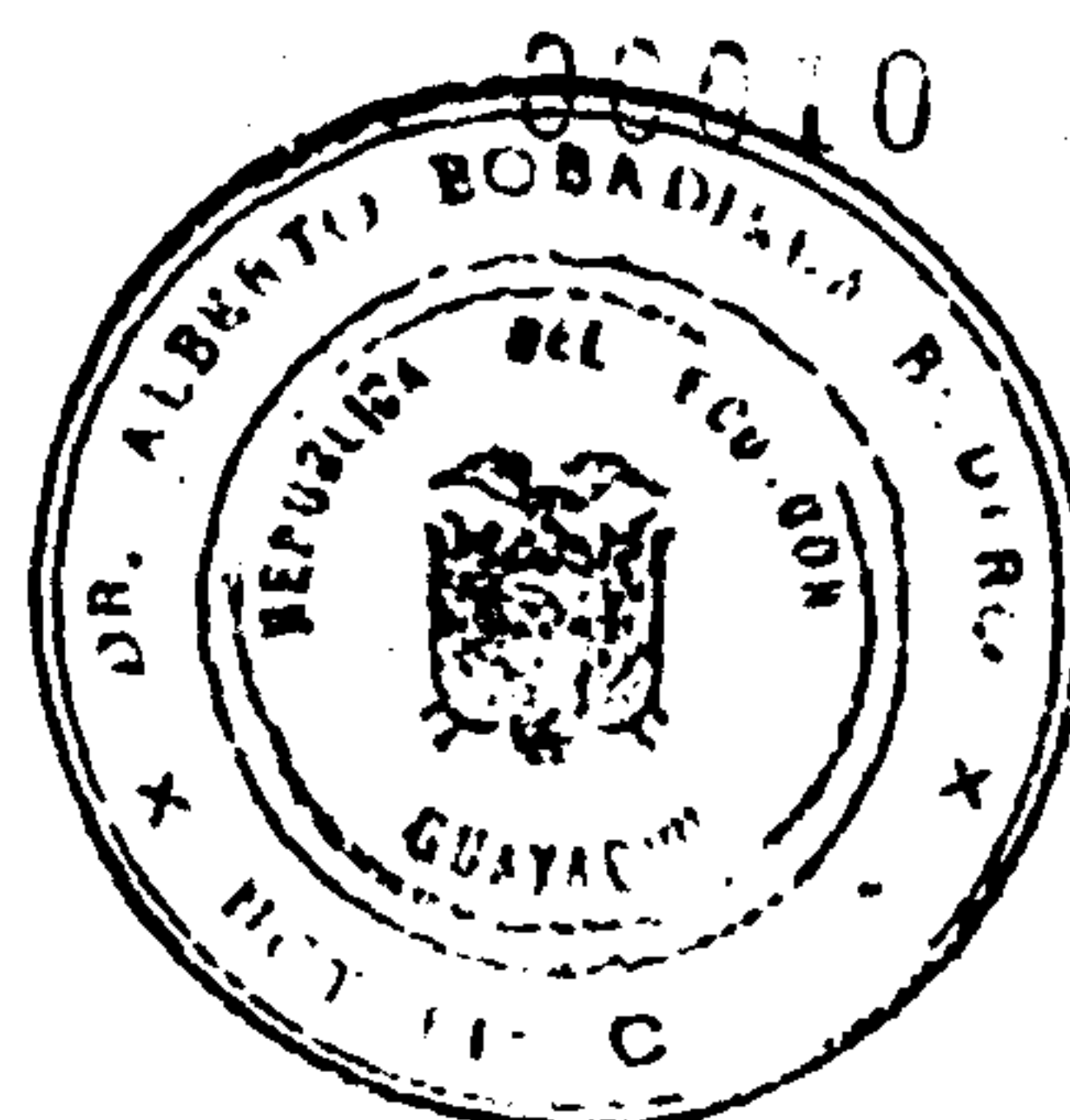
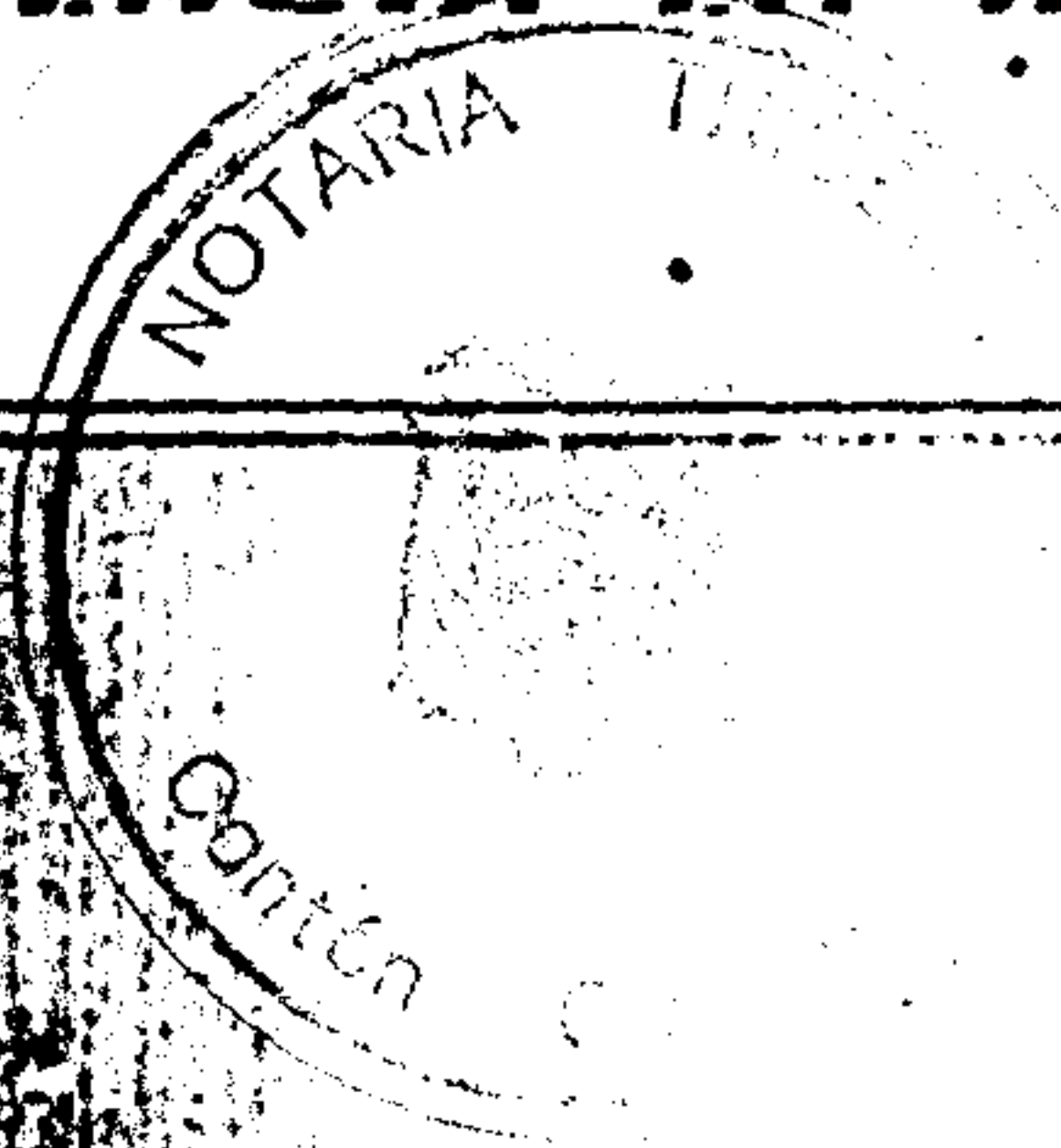
Excell Net

EXCELENCIA EN REDES



EPSON

NOVELL COMPAQ



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO "EXCELLNET" CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Guayaquil, el día quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad dió su consentimiento para la cesión de Participaciones de propiedad de los señores Ingenieros Electrónicos FREDY ENRIQUE PINTO CARPIO y ELICIO FERNANDO HERRERA GRIJALVA, a favor de los Ingenieros Electrónicos EDUARDO EMILIO ROMAN TORO, CARLOS MODESTO PIURI CAPA y DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS. lo certifico. Guayaquil, 15 de Agosto de 1995

Ing. Eduardo Román Toro
Gerente General-Secretario de la Junta
SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO "EXCELLNET"
CIA. LTDA.

Dr. Piero Ayca
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Cdla. Kennedy Av. San Jorge 402 B y Olimpo - Telf.: 398362 - 398363 - Telefax: 292528
Guayaquil - Ecuador

Dr. Alberto Bobadilla Roldán
Notario Cuarto de Guayaquil

00012



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO
ELECTRONICO DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS A FAVOR
DE LOS INGENIEROS ELECTRONICOS EDUARDO EMILIO ROMAN
TORO Y CARLOS MODESTO PIURI CABA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 2000
Registo Mercantil PRIMERA 10 ABRIL 2.000
COMPUTACION

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



±

CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO³
ELECTRONICO DANIEL ENRIQUE
CAMPOVERDE CARDENAS A
FAVOR DE LOS INGENIEROS
ELECTRONICOS EDUARDO
EMILIO ROMAN TORO, Y CARLOS
MODESTO PIURI CAPA.-----
CUANTIA: Indeterminada-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la ptovincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Abril del dos mil, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón, comparecen las personas siguientes: Por una parte, el señor **DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS**, y su cónyuge **YADIRA DEL ROCIO BOZA YONFAT**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados, Ingeniero Electrónico, odontóloga en su orden, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores **EDUARDO EMILIO ROMAN TORO** quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Electrónico; **CARLOS MODESTO PIURI CAPA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Electrónico; todos por sus propios derechos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocerlos en este acto, doy fé. Bien instruidos en el objeto y los resultados de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, a la que comparecen como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, autorice una de Cesión de Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:** Intervinientes.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

N

Comparecen al acto de celebración y suscripción de la presente escritura las personas siguientes: a) Por una parte, por su propios y personales derechos, el señor Ingeniero Electrónico DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, a quien se podrá denominar simplemente como el "Cedente", y, b) Los señores Ingenieros Electrónicos Eduardo Emilio Román Toro y Carlos Modesto Piuri Capa; todos por sus propios derechos a quienes se podrá denominar simplemente como "Los Cesionarios" c) La señora Yadira Del Rocío Boza Yonfat para expresar su consentimiento, para la cesión y transferencia que efectúa su cónyuge en la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada, Servicio, Venta y Asesoramiento Técnico EXCELLNET CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Abogada Melva Rodríguez de Verduga, con un capital social de setecientos mil sucres, que fue suscrito y pagado íntegramente, mediante setecientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una del modo siguiente: Los socios fundadores señores Ingenieros Electrónicos Eduardo Emilio Roman Toro; Carlos Modesto Piuri Capa; Elicio Fernando Herrera Grijalva; Daniel Enrique Campoverde Cardenas y Fredy Enrique Pinto Carpio, cada uno suscribieron y pagaron ciento cuarenta participaciones sociales; de un mil sucres cada una, lo que da un total de setecientos mil sucres que corresponde al Capital social de la Compañía.- La Escritura de Constitución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha Octubre veintinueve de mil novecientos noventa. b) La Compañía de Responsabilidad Limitada, Servicio, Venta y Asesoramiento Técnico EXCELLNET CIA. LTDA. con fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, realizó un aumento de capital, de un millón trescientos mil sucres, ante el Doctor ALBETO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto Titular del Cantón, según consta en la Resolución número

noventa y cinco - dos - dos - uno - uno - cero cero cero ocho mil trescientos cuarenta y nueve, emitido por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita con fojas número treinta mil setecientos veinte y nueve a treinta mil setecientos cuarenta y ocho número nueve mil seiscientos sesenta y seis del Registro Mercantil. C) La Compañía de Responsabilidad Limitada,

Servicio, Venta y Asesoramiento Técnico EXCELLNET CIA. LTDA. en la actualidad posee un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de un valor de un mil sucres, cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la dos mil, integrado del modo siguiente: Uno) Ingeniero Carlos Modesto Piuri Capa, seiscientos sesenta y siete participaciones sociales de un mil sucres cada una; dos) Ingeniero Eduardo Emilio Roman Toro seiscientos sesenta y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una; tres) Ingeniero Daniel Enrique Campoverde Cardenas seiscientos sesenta y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una. TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los

antecedentes expuestos el señor Ingeniero Electrónico DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, por medio de este instrumento público, libre y voluntariamente, tiene a bien ceder y transferir como en efecto cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en la integración del capital de la Compañía Servicio, Venta y Asesoramiento técnico EXCELLNET CIA LTDA. en la forma y cuantía siguiente: a) DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, debidamente autorizado por su cónyuge cede y transfiere a favor de los señores Ingenieros Electrónicos EDUARDO EMILIO ROMAN TORO, trescientas treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una; y a CARLOS MODESTO PIURI CAPA, trescientas treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que por las presentes Cesiones de Participaciones se trata en esta escritura y en la cláusula anterior es el correspondiente a un mil sucres cada una es decir

com

Microso
Window

NOVE

COMPA

Micros
Wind
Serve

EPS

seiscientos sesenta y seis mil sucres, valor que los Cesionarios han pagado en dinero en efectivo a completa satisfacción del cedente señor DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, tanto el cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: DECLARACION.-

a) El señor Ingeniero Electrónico DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS, declara que en virtud de las cesiones de participaciones efectuadas en la presente escritura ha cedido la totalidad de sus participaciones que eran de su propiedad y que mantenía en el capital de la Compañía SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA. en consecuencia el CEDENTE se separa de la compañía sin tener nada que reclamar en el presente ni en el futuro; b) Los comparecientes cesionarios declaran que en virtud de las cesiones de participaciones que se han operado a su favor en el capital de la compañía ha quedado integrado de la siguiente manera: EDUARDO EMILIO ROMAN TORO con trescientas treinta y tres participaciones de mil sucres cada una; CARLOS MODESTO PIURI CAPA, con trescientas treinta y tres participaciones de mil sucres cada una. SEXTA: DECLARACIONES.-

DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña como tal, la certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía en la que se indica que la Junta General Extraordinaria de Socios, autorizó por unanimidad al socio Ingeniero Electrónico DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS ceder el ciento por ciento de sus participaciones, conforme lo dispone el inciso primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías.

SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demande el perfeccionamiento de este Contrato serán de cuenta de los Cesionarios.- Anteponga y añada usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa y perfecta validez y firmeza jurídica de este Instrumento público (firmado) ANGELICA CECIBEL MORANTE BERMEO Abogada Registro número ocho mil trescientos veinte y cinco.- Colegio de Abogados de Guayaquil.

Dr. Piero Aycof Viquez

NOTARIO EJECUTOR

GUAYAQUIL

ExcellNet

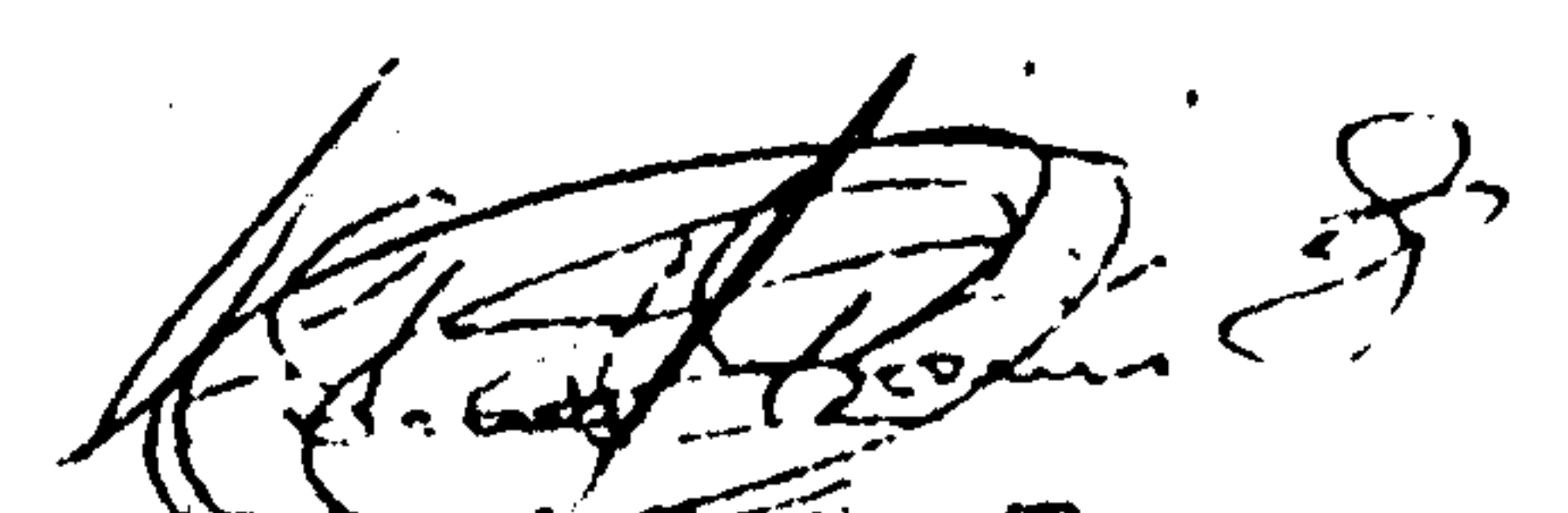
EXCELENCIA EN REDES

I

00019

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SERVICIO VENTA Y ASERAMIENTO TECNICO "EXCELLNETCIA. LTDA."** reunida en esta ciudad de Guayaquil, el día treinta Marzo del dos mil, por unanimidad dio su consentimiento para la cesión de Participaciones de propiedad del señor Ingeniero Electrónico **DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS**, a favor de los Ingenieros Electrónicos **EDUARDO EMILIO ROMAN TORO**, **CARLOS MODESTO PIURI CAPA**. Lo certifico. Guayaquil, 31 de marzo del 2000.


Ing. **Eduardo Roman Toro**
Gerente General - Secretario de la Junta
SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO "EXCELLNET" CIA. LTDA.

NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

incorporada a la presente (b). Que queda reformado el Estatuto Social de la
Compañía SERVICIO, VENTAS Y ASESORAMIENTO TECNICO
EXCELLNET CIA. LTDA., en las formas y condiciones detalladas en el Acta

de la Junta General Extraordinarias de Socios de fecha quince de Mayo del dos mil (c).-

Que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado
confirme consta en la referida acta, d) Que el valor correspondiente a los
cuatrocientos dólares fueros depositados en la cuenta corriente del Banco del
Pacífico, a nombre EXCELLNET CIA. LTDA. esta declaración la efectúa bajo

juramento. CUARTA.- HABILITANTES.- Se adjunta a la presente como
documento habilitante, copia aceptada e inscrita del nombramiento del
representante legal de la Compañía SERVICIO, VENTA Y
ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA., y del acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Mayo del dos mil,

y así como la escritura de cesión de participaciones que hacen los socios
FREDY ENRIQUE PINTO CARPIO, FERNANDO ELICIO HERRERA
GRIJANVA Y DANIEL ENRIQUE CAMPOVERDE CARDENAS a favor de

los señores Ingeniero Electrónico Eduardo Emilio Roman Toro , Ingeniero
Electrónico Carlos Modesto Piuri Capa. QUINTA.- AUTORIZACION.- Se

autoriza a la Abogada ANGELICA CECIBEL MORANTE BERMEO, para
que a nombre y representación de la compañía realice los actos necesarios para
el perfeccionamiento de este instrumento y obtenga la inscripción en el Registro

Mercantil. Anteponga usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para
la perfecta validez de esta escritura (firma) Abogada Angélica Cecibel Morante

Bermeo, Registro número ocho mil trescientos veinte y cinco.- Colegio de
Abogados del Guayaquil.-(hasta aquí la minuta).- Es copia de la minuta que

queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal la cuantía de esta
escritura es de Cuatrocientos Dólares, quedan agregados en nombramiento del

Gerente General Ingeniero Electrónico Eduardo Emilio Roman Toro y el Acta

Dr. Piero Alexi Vintini
NOTARIO TRIGESI
CANTON GUAYAQUIL

IV

de la Junta General Extraordinaria celebrada el quince de Mayo del dos mil,
como documentos habilitantes.- Leída que fue la presente Escritura de principio
a fin por mí el Notario, en alta y clara voz al compareciente este la aprobó y se
ratifico en todas y cada una de las partes firmado en unidad de acto conmigo el
Notario, de todo lo cual Doy Fé.---

Expediente Civil Ltda.
[Signature]

INC. EDUARDO ROMAN TORO
C.I. 0907783138
C.V.
RUC. 0991097732001

[Signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello, conliero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.---

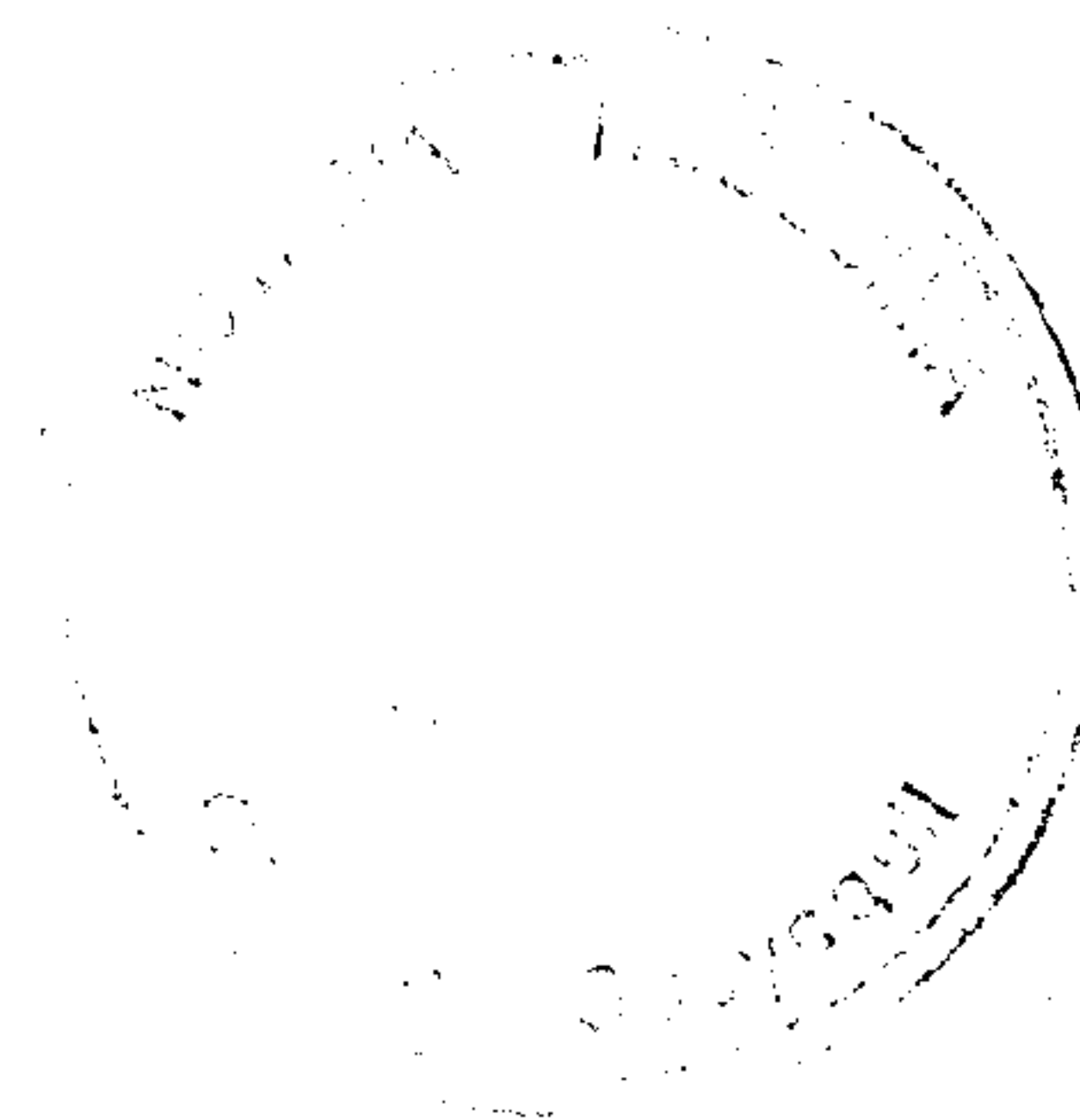


Dr. Piero Aycort Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

00017

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA., otorgada ante mí el 30 de mayo del 2.000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 00-G-DIC-0004270, suscrita el 23 de agosto del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez. Guayaquil, cinco de septiembre del dos mil.-

PIERO G. AYCAET VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0004270, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte y tres de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA.LTDA., de fojas 62.955 a 62.982, Número 17.846 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.602 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA.LTDA..- 5.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 626, se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública .- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MFG

Trámite N° 46245



+

Diligencia: en Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-DIC-0004270, Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, 23 de Agosto del 2.000, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de Constitución de compañía Anónima Denominada "SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO EXCELLNET CIA. LTDA." celebrada, el 19 de Septiembre del 1.990.- Lo Certifica.- El Notario.-

00018

Guayaquil, 3 de Octubre del 2.000

Dr. Rodolfo Pérez Dimantel

Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL